



POSADAS, 31 AGO 2020

VISTO: El Expediente S01:0001022/2020 –Secretaría General de Ciencia y Tecnología -Convenio Marco de Cooperación Científica, Académica y Tecnológica entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas de Misiones (EPRAC); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto el desarrollo de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

QUE, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 091/2020, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 006/2020 obrante a fojas 05, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Científica, Académica y Tecnológica entre la UNaM y el EPRAC"

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 26 de Agosto de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Científica, Académica y Tecnológica, suscripto el día 12 de Mayo de 2020, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ente Provincial Regulador de Agua y Cloacas de Misiones (EPRAC), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

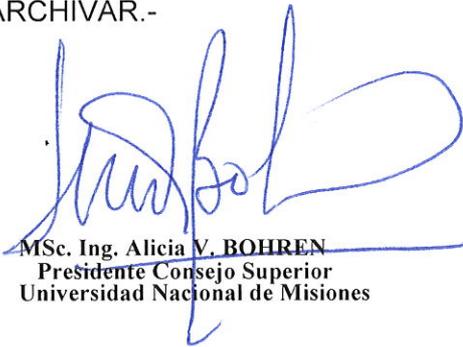
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 034-20

HjF


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones